



CONCILIA CUSCO

ANO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Exp. N° 005-2014-CCCC

**ACTA CONCILIACION N° 006-2014-CCCC**

En el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco a los veinticuatro días del mes de febrero del 2014, ante mi Patricia Quispe Triveño, identificada con D.N.I N° 09397037, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 25662 y Registro de especialidad en materia familiar N° 2210, presentó su solicitud de conciliación **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REJ E.I.R.Ltda.**, debidamente representado por JAIME DALGUERRE PÉREZ, con DNI N° 23954637, con domicilio real en Inticahuarina N° 616, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA** domiciliada en Plazas de Armas s/n del distrito de HUAYOPATA, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, debidamente representado por su Asesor Legal Abog. Reinhard Sanin Rodríguez Cárdenas, con DNI N° 40838137 y con I.C.A.C. N° 4279, autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2014-CM-MDH/LC.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características fines y ventajas Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA**

Se detalla en copia de la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2014-CM-MDH/LC de fecha 21 de febrero de 2014, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-**

Por parte de la Municipalidad Distrital de Huayopata, pagar la tercera valorización que corresponde a las 72 horas máquinas que asciende a la suma de S/.19,364.40 (Diecinueve mil trescientos sesenticuatro y 40/100 Nuevos Soles)

**Segundo.-**

Que la Municipalidad Distrital de Huayopata pagará la suma ascendente a S/.32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de Constructora e Inmobiliaria REJ E.I.R.Ltda. por concepto de:

- Saldo de 369 horas máquina.
- Indemnización por daños y perjuicios, que corresponde al tiempo de cuatro (04) meses que la máquina ha estado en poder de la Municipalidad fuera del plazo contractual.
- Gastos notariales, costas y costos del proceso de Conciliación e intereses legales generados por el incumplimiento de pago de la Municipalidad Distrital de Huayopata

**Tercero.-**

Ambas partes de común acuerdo determinan que la fecha limite para el pago de los montos de S/.19,364.40 y S/.32,000.00, será el 31 de marzo del 2014.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto la Abog. Nancy Vargas López con Registro del I.C.A.C. N°1688, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 3470, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 3469, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

*Patricia Quispe Triveño*

*Abog. Reinhard Rodríguez Cárdenas*

Constructora e Inmobiliaria REJ E.I.R.Ltda.  
*Jaime Dalguerre Pérez*



**CONCILIA CUSCO**

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:30 p.m. horas del 24 de febrero de 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 006-2014-CCCC, la misma que consta de 02 (dos) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION  
CONCILIA CUSCO  
*Patricia Quijé*  
PATRICIA QUIJÉ  
ABOGADA  
CONCILIADOR-E  
REGISTRO N° 25061860

CENTRO DE CONCILIACION  
CONCILIA CUSCO

NANCY VILLALBA  
ABOGADA VERIFICADORA  
REG. C.A.C. 1186

Constructora e Inmobiliaria  
REJ E.I.R.L.

*Jaime Dalguerre Pérez*  
Ing. Jaime Dalguerre Pérez  
GERENTE

JAIME DALGUERRE PÉREZ  
DNI N° 23954637  
GERENTE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REJ E.I.R.LTDA.

*Reinhard Sanin Rodriguez Cardenas*  
REINHARD SANIN RODRIGUEZ CARDENAS  
DNI N° 40838437

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA